DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.132 | Jueves 24 de Abril de 2025 | Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2637887

EXTRACTO

DF/38.588 FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Alcántara número ciento siete, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, certifica: Por escritura pública de fecha 07 de abril del año 2025, Repertorio N°38.588-2025, ante mí, don RAFAEL SERGIO LABBÉ ECHENIQUE, chileno, ingeniero agrónomo, casado y separado totalmente de bienes, C.I. Nº9.900.744-3, por sí y en representación de INVERSIONES LAVA SpA, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario en trámite, ambos domiciliados para estos efectos, en Camino Cerro Largo N°10.443, comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; y doña MARÍA DEL PILAR NOELLE LABBÉ ECHENIQUE, chilena, enfermera, casada y separada totalmente de bienes, C.I. N°14.122.694-0, por sí, y en representación de INVERSIONES QUILLAYES SpA, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario en trámite, ambos domiciliados para estos efectos en Monseñor Adolfo Rodríguez Nº12.631, casa Nº43, comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; exponen: AGRÍCOLA SAN ISIDRO LIMITADA, Rol Único Tributario Nº76.629.819-2, fue constituida por escritura pública de fecha 14 de marzo de 2024, otorgada en la Notaría de don Francisco Leiva Carvajal, cuyo extracto se encuentra inscrito a fojas 214 vuelta, número 150 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua del año 2024, y se publicó en el Diario Oficial del día 22 de abril del 2024. La sociedad ha sufrido una única modificación, correspondiente a la de escritura pública de fecha 14 de marzo de 2024 otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal, cuyo extracto se encuentra inscrito a fojas 232, número 161 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua correspondiente al año 2024, y se publicó en el Diario Oficial del día 26 de abril del mismo año. Los únicos socios de AGRÍCOLA SAN ISIDRO LIMITADA, son: a) don RAFAEL SERGIO LABBÉ ECHENIQUE, con una participación del 50% de los derechos y patrimonio social; y b) doña MARÍA DEL PILAR NOELLE LABBÉ ECHENIQUE, con una participación del 50% de los derechos y patrimonio social. Los anteriores, vienen en modificar los estatutos sociales, a consecuencia de que cada uno de ellos aportó una parte de su participación social en AGRÍCOLA SAN ISIDRO LIMITADA a las siguientes sociedades: Uno) Don RAFAEL SERGIO LABBÉ ECHENIQUE, aportó su participación social en AGRÍCOLA SAN ISIDRO LIMITADA, equivalente a un 40% de los derechos y patrimonio social, a la sociedad INVERSIONES LAVA SpA, constituida por escritura pública de fecha 12 de marzo del 2025, otorgada en la Notaría de don Francisco Leiva Carvajal, cuyo extracto se encuentra inscrito a fojas 25.633, número 9.943 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2025, y publicado en el Diario Oficial del día 24 de marzo del mismo año; y Dos) doña MARÍA DEL PILAR NOELLE LABBÉ ECHENIQUE aportó su participación social en AGRÍCOLA SAN ISIDRO LIMITADA, equivalente a un 40% de los derechos y patrimonio social, a la sociedad INVERSIONES QUILLAYES SpA, constituida por escritura pública de fecha 13 de marzo del año 2025, otorgada en la Notaría de don Francisco Leiva Carvajal, cuyo extracto se encuentra inscrito a fojas 27.632, número 10.762 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2025, y publicado en el Diario Oficial del día 04 de abril del mismo año. Los socios acuerdan modificar los estatutos sociales en las siguientes cláusulas: 1. Se modifica la cláusula QUINTO de los estatutos sociales de AGRÍCOLA SAN ISIDRO LIMITADA, referida al capital, cuyo texto se reemplaza por el siguiente: "QUINTO: Capital social. El capital social corresponde a la suma de cuatro mil novecientos setenta y ocho millones ochenta y siete mil trescientos diez pesos, ya enterados y pagados por los socios, con anterioridad a esta fecha. El capital se distribuye entre los socios de la siguiente forma: a) don RAFAEL SERGIO LABBÉ ECHENIQUE, con un diez por ciento de los derechos y patrimonio social; b) doña MARÍA DEL PILAR NOELLE LABBÉ ECHENIQUE, con un diez por ciento de los derechos y patrimonio social; c) INVERSIONES LAVA SpA, con un cuarenta por ciento de los

CVE 2637887

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl **Mesa Central:** 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

derechos y patrimonio social; y d) INVERSIONES QUILLAYES SpA, con un cuarenta por ciento de los derechos y patrimonio social. La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes.". 2. Modifican la cláusula CUARTO de los estatutos sociales, referida a la administración de la sociedad, en el sentido de que la administración, representación y uso de la razón social, corresponde a los socios don RAFAEL SERGIO LABBÉ ECHENIQUE y a doña MARÍA DEL PILAR NOELLE LABBÉ ECHENIQUE, quienes actuando conjuntamente y anteponiendo su firma a la razón social, obligarán y representarán a la sociedad en todos los actos relativos a su objetivo o giro ordinario, y con las facultades que se enumeran en la escritura extractada. En caso de fallecimiento, de incapacidad sobreviniente o de cualquier impedimento o incapacidad física o legal de don Rafael Sergio Labbé Echenique, podrá actuar en su reemplazo, y con las mismas facultades y modalidad del anterior y solo en subsidio de éste, doña MARÍA FRANCISCA VALDIVIESO GONZÁLEZ, cédula de identidad número 14.447.966-1, sin que sea necesario probarlo ante terceros. En caso de fallecimiento, de incapacidad sobreviniente o de cualquier impedimento o incapacidad física o legal de cualquiera de doña María del Pilar Noelle Labbé Echenique, podrá actuar en su reemplazo, y con las mismas facultades y modalidad de la anterior y solo en subsidio de ésta, don RODRIGO PATRICIO ALTAMIRANO ASSAD, C.I. N°10.996.892-7, sin que sea necesario probarlo ante terceros. 3. Modifican la cláusula OCTAVO, referida al fallecimiento de un socio, en el sentido de que en caso de fallecimiento de uno o más de los socios, renuncia, incapacidad sobreviniente, insolvencia de algún socio o de la sociedad, en lo que sea aplicable a ésta, o por cualquier otro suceso que afecte la libre disposición de los bienes de la sociedad, ésta continuará con los socios sobrevivientes, con los herederos del socio fallecido, y/o con quienes sucedan o representen al socio que se vea afectado por alguna de las causales señaladas. Los socios acuerdan que, en caso de fallecimiento del socio don RAFAEL SERGIO LABBÉ ECHENIQUE, el procurador común de sus herederos para actuar ante la sociedad, será doña MARÍA DEL PILAR NOELLE LABBÉ ECHENIQUE, C.I. N°14.122.694-0; y, en caso de fallecimiento de la socia doña MARÍA DEL PILAR NOELLE LABBÉ ECHENIQUE, el procurador común de sus herederos para actuar ante la sociedad, será don RAFAEL SERGIO LABBÉ ECHENIQUE, C.I. N°9.900.744-3. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, a 14 de abril de 2025. F. LEIVA C. N.P.

